

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2018-00130-00 proveniente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, pendiente por revisar. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Quince de Febrero de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERL. N°.240

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YERLY DARITH LASSO SANCHEZ Y VALENTINA MONTAÑO LASSO
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00130-00

Santiago de Cali, Quince de Febrero de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto No.615 del 11/07/2021, que dispuso **DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL** a partir de la Sentencia No.239 del 28/09/2020, proferida por este despacho judicial, ordenando EMPLAZAR y NOMBRAR CURADOR que represente a la empresa CORPORTACION NACIONAL DE SERVICIOS LOGISTICOS Y COMPLEMENTARIOS – CN LOGISTICA - con NIT. 900.573.155-6. Salvaguardando todas las pruebas en el trámite de la primera Instancia. En tal sentido, se OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ lo dispuesto por el Superior.

Por lo expuesto, El Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto No.615 del 11/07/2021 (cdno 2. HTS).

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020 de la empresa **CORPORTACION NACIONAL DE SERVICIOS LOGISTICOS Y COMPLEMENTARIOS – CN LOGISTICA** - con NIT. 900.573.155-6.

TERCERO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** de la empresa **CORPORTACION NACIONAL DE SERVICIOS LOGISTICOS Y COMPLEMENTARIOS – CN LOGISTICA** - con NIT. 900.573.155-6, a la doctora **MARIA DEL SOCORRO OROZCO TRUJILLO** identificada con Tarjeta Profesional N° 108.539 del C.S.J, a quien se puede localizar en la calle 56 N° 1e-125

Correo electrónico: Masot58@hotmail.com en la ciudad de Cali – Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiéndole que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

CUARTO: FIJAR gastos de curaduría en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00)** moneda corriente.

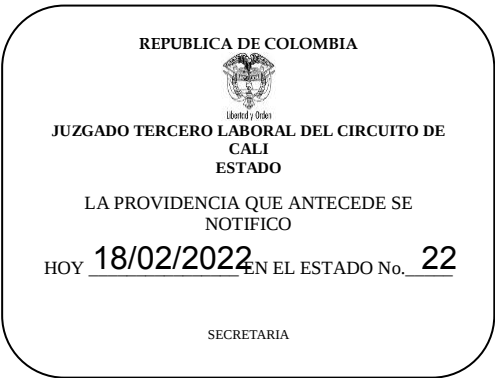
QUINTO: SALVAGUARDAR todas las pruebas en el trámite de la primera Instancia

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



Firmado Por:

Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9da3fc4f427da0cccae77335c5f2ea075ed631a087f7a3f181ea6a534ff780**

Documento generado en 15/02/2022 06:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por la señora **YERLY DARITH LASSO SANCHEZ Y VALENTINA MONTAÑO LASSO** en contra de **PORVENIR S.A** bajo el número de radicación **760013105003201800130-00**, se ha ordenado emplazar a **LA CORPORTACION NACIONAL DE SERVICIOS LOGISTICOS Y COMPLEMENTARIOS – CN LOGISTICA - con NIT. 900.573.155-6,,** integrados como litisconsorte necesarios en el presente asunto, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designara curador ad-litem para que los represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020.

La presente constancia se firma hoy, Quince de Febrero de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, Quince de Febrero de Dos Mil Veintidós

Oficio N° 167

Doctora

MARIA DEL SOCORRO OROZCO TRUJILLO

Correo electrónico: Masot58@hotmail.com

Calle 56 N° 1e-125

Cali-Valle

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YERLY DARITH LASSO SANCHEZ Y VALENTINA MONTAÑO LASSO
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00130-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de auto N° 240 de la fecha, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80df97ca43befa65325bc9381896bdaf6c2de49dad7eaec11cc999a8e9151754**

Documento generado en 15/02/2022 10:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>